

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YONAN
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDY-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LA LOSA DEPORTIVA MULTIUSOS DE LA LOCALIDAD DE PAY PAY DEL DISTRITO DE YONAN - PROVINCIA DE CONTUMAZA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Ruc/código :	20610914617	Fecha de envío :	06/03/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION HV SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	11:32:45

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

LOS PRECIOS DE LA MANO DE OBRA SE ECUENTRA POR DEBAJO DEL CAPECO Y SUPLEMENTO TECNICO ACTUALES.

En la RELACIÓN DE INSUMOS se tiene que el costo de hora hombre son de: OPERARIO S/ 23.19, OFICIAL S/ 18.22 y PEON 16.48. Lo que difiere con los costos actuales OPERARIO S/ 28.23, OFICIAL S/ 22.21 y PEON 20.10 para el periodo 01/06/2024 al 31/05/2025. En todo caso precisar e indicar las fuentes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 7.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, porque son precios estimados por el área técnica, los mismos que guardan estrecha relación con los precios de la zona donde se ejecutará el proyecto

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YONAN

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDY-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LA LOSA DEPORTIVA MULTIUSOS DE LA LOCALIDAD DE PAY PAY DEL DISTRITO DE YONAN - PROVINCIA DE CONTUMAZA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Ruc/código : 20602199721

Fecha de envío : 06/03/2025

Nombre o Razón social : CORPORACION L & M CONSTRUCTORES GENERALES S.A.C.

Hora de envío : 20:31:00

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Consulta referente a la experiencia del Residente de obra, ya que existe discrepancia entre el folio 27 que pertenece a los Términos de referencia, con el folio 33 inciso A.3 de Requisitos de calificación. Indicar cual de la Experiencia se considerará para las ofertas

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE Y ACLARA QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN TENDRÁ EN CUENTA EL FOLIO 27 CORRESPONDIENTE A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YONAN

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDY-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LA LOSA DEPORTIVA MULTIUSOS DE LA LOCALIDAD DE PAY PAY DEL DISTRITO DE YONAN - PROVINCIA DE CONTUMAZA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Ruc/código : 20609619822

Fecha de envío : 06/03/2025

Nombre o Razón social : CARMONA INGENIEROS S.A.C.

Hora de envío : 23:46:58

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

De conformidad con el Art. 3, numerales 3.1, 3.3 y 3.4 de la Ley N° 32077 (publicada en El Peruano el 2 de julio del 2024), el postor adjudicatario calificado como mype según la legislación vigente tiene la facultad de optar por la retención del monto total de la garantía correspondiente como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias.

Asimismo, en la mencionada ley se estipula en el numeral 3.4 lo siguiente:

Artículo 3. Retención del monto como medio alternativo para garantizar los contratos

(i)

3.4 La retención indicada en el párrafo 3.1 se efectúa durante la ejecución total del contrato y se realiza, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelta al finalizar dicho contrato.

Bajo este contexto, si el postor adjudicado opta por solicitar la retención del monto total de la garantía de fiel cumplimiento y en razón a que el plazo de ejecución de la obra es de cuarenta y cinco (45) días calendario o (3) meses, se requiere a la Entidad confirmar que (de ser el caso) la citada retención se efectuara en forma prorrateada en cada pago de las dos valorizaciones correspondientes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: 0 Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La retención indicada se efectúa durante la ejecución total del contrato y se realiza, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelta al finalizar dicho contrato

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YONAN
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDY-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LA LOSA DEPORTIVA MULTIUSOS DE LA LOCALIDAD DE PAY PAY DEL DISTRITO DE YONAN - PROVINCIA DE CONTUMAZA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Ruc/código :	20609619822	Fecha de envío :	06/03/2025
Nombre o Razón social :	CARMONA INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	23:46:58

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se observa al Comité de Selección confirmar bajo responsabilidad que las REMUNERACIONES de la mano de obra considerados en los ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, deben corresponder a las Remuneraciones vigentes del 01.06.2024 al 31.05.2025 de la CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO ACTA FINAL DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN CONSTRUCCIÓN CIVIL 2024-2025, Expediente N°00131-2024-MTPE/2-14 (Resolución Ministerial N° 139-2024-TR del 05 de setiembre del 2024).

Al respecto, se toma conocimiento que las Remuneraciones vigentes del 01.06.2024 al 31.05.2025 de la CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO ACTA FINAL DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN CONSTRUCCIÓN CIVIL 2024-2025 consideran al OPERARIO costo HH (S/ 28.38), al OFICIAL costo HH (S/ 22.32) y al PEÓN costo HH (S/ 20.21).

Se precisa que, de conformidad con el artículo 9 de la Ley, los funcionarios y servidores que intervienen en el proceso de contratación encargados de elaborar el requerimiento, estudio de mercado, el pliego absolutorio y el informe técnico, son responsables de la información que obra en los actuados para la adecuada realización de la contratación.

De acuerdo con el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento, al absolver las consultas y/u observaciones el comité de selección deberá realizar de manera motivada la respuesta a la solicitud o cuestionamientos formulados por el participante.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 0 **Literal:** 0 **Página:** 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE, Art.2 Principios que rigen las contrataciones, num. c) Transparencia y f) Eficacia y Eficiencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, porque son precios estimados por el área técnica, los mismos que guardan estrecha relación con los precios de la zona donde se ejecutará el proyecto

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YONAN

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDY-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LA LOSA DEPORTIVA MULTIUSOS DE LA LOCALIDAD DE PAY PAY DEL DISTRITO DE YONAN - PROVINCIA DE CONTUMAZA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Ruc/código : 20609619822

Fecha de envío : 06/03/2025

Nombre o Razón social : CARMONA INGENIEROS S.A.C.

Hora de envío : 23:54:04

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se requiere a la Entidad ratificarse bajo responsabilidad que en el numeral 3.1, literal B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (página 31 de las bases), en la definición de obras similares el Comité de Selección solo va a considerar las obras de complejos deportivos, áreas deportivas, centros recreativos, complejos recreativos, zonas recreacionales, instalaciones deportivas, losas deportivas, estadios; DONDE SE HAN EJECUTADO COMO PARTE DE OBRA LA EJECUCIÓN DE UNA COBERTURA. Sin especificar que cumplan con un área mínima, cualquier tipo de estructura, o cualquier tipo de cobertura.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** B. **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ÁREA TÉCNICA NO A CONSIDERADO UN ÁREA MÍNIMA, COMO EXPERIENCIA EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE PROYECTO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YONAN

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDY-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LA LOSA DEPORTIVA MULTIUSOS DE LA LOCALIDAD DE PAY PAY DEL DISTRITO DE YONAN - PROVINCIA DE CONTUMAZA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Ruc/código : 20609619822

Fecha de envío : 06/03/2025

Nombre o Razón social : CARMONA INGENIEROS S.A.C.

Hora de envío : 23:56:38

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

En la página 31 de las bases, numeral 3.1. literal A.1. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO, para la forma de ACREDITACIÓN: se requiere al Comité de Selección aclarar lo siguiente para la forma de acreditar el equipamiento en el perfeccionamiento del contrato:

- Cuando se presenta compromiso de alquiler del equipamiento. ¿Deberá adjuntarse copia de comprobante de pago (factura) que acredite la titularidad del propietario que alquila el equipo y/o maquinaria?
- Cuando se presenta compromiso de compra venta del equipamiento. ¿Deberá adjuntarse copia de comprobante de pago (factura) que acredite la titularidad del propietario que suscribe el compromiso de compra-venta del equipo y/o maquinaria?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: A.1 **Página: 31**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

LA ACREDITACIÓN SE REALIZARÁ PARA LA FIRMA DEL CONTRATO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null